

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.

PRESENTE.-

Quien motiva y el suscribe PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción IX, 37, 38, 53, 81, 87, 88 al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE INFORMA LA TERMINACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

Bienestar incluyente para todas y todos

II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III. Que la sociedad EKILIVRIO SERVICIOS PROFESIONALES, S. C. que entre sus servicios que proporciona es prestar servicios profesionales en asesoría Jurídica y que el profesionista que comparece como Apoderado General Judicial y Extrajudicial para Pleitos y Cobranzas y Para Actos de Administración, lo cual acredita con copia certificada de la escritura pública número 472 cuatrocientos Setenta y Dos, protocolo tomo 3 tres, otorgada ante la Fe del Licenciado JUAN EMILIO LOMELI ACOSTA, notario Público número 7 de la Municipalidad de Tonalá. Jalisco, de fecha 1 de Abril del 2019, con domicilio en la finca marcada con el número 866 de la calle Francisco Zarco Colonia Villaseñor en el Sector Hidalgo y teniendo su registro Federal de Causantes R. F. C. ESP1904085B6, dicho profesionista es Abogado titulado, en ejercicio de la profesión, con cédula profesional federal número 2392446 expedida por la Dirección de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y con cédula profesional Estatal 5604(1) expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco.

IV. El Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, en el acto contrató los servicios profesionales del PROFESIONISTA, para efecto de que recibiera todas las notificaciones de los juicios que se ventilan en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, bajo los términos que se estipularon en el contrato.

V. El de la voz, Profesor Antonio Martínez Guzmán, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación de este Ayuntamiento, motiva el presente acuerdo económico para la informar de la terminación de contrato de servicios profesionales, mismo que se puso a consideración del Pleno, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de

Bienestar incluyente para todas y todos

ACUERDO:

PRIMERO.- Se informa de la terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que celebraron por una parte, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO; representado en este acto, por la L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL Y LA L.C.P. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, SÍNDICO MUNICIPAL y por otra parte comparece la sociedad Civil denominada EKILIVRIO SERVICIOS PROFESIONALES, S. C. representada en esta acto por el LICENCIADO JOSÉ JIMENEZ CASTAÑEDA.

SEGUNDO.- Se informa que el pago será por la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.) + IVA, correspondientes a los servicios prestados del día 16 de octubre de 2021 al día 15 de marzo de 2022.

TERCERO.- Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a los actores correspondientes para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA
25 de abril de 2022



PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE EDUCACIÓN



SALA DE REGIDORES

Bienestar incluyente para todas y todos